

REPORTE AUDIENCIA PRUEBAS//JUZGADO SEXTO ADM DE POPAYAN//VIVIANA MUELAS PAJA Y OTROS//LA PREVISORA S.A.//Case N.º 17917

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Mié 21/02/2024 19:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (356 KB)

201800250ActaAudienciaPruebas.pdf;

Buenas tardes estimada área de informes y Cad

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito informar lo acontecido en la audiencia de pruebas, según lo establecido en el artículo 181 del CPACA, en representación de La Previsoras S.A. compañía de seguros, en el siguiente proceso judicial:

Señores:

JUZGADO SEXTO (6) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

E. S. D.

FECHA

RECIBO

Referencia : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : VIVIANA MUELAS PAJA Y OTROS
Demandados : HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y OTROS
Radicación : 190013333006-2018-00250-00
Llamado en garantía : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

- **Trámite:**

Comparecieron la totalidad de los sujetos procesales.

- **Control de legalidad:**

Entrados en esta etapa, el apoderado de PRONACER MEDICINA DIAGNÓSTICA IPS S.A.S. señala que, al examinar el expediente para abordar esta diligencia, identificó una irregularidad en la notificación personal realizada por este despacho en relación con la ESE CENTRO 1 MORALES. Sostiene que la notificación se llevó a cabo a través de un correo proporcionado por la apoderada de la parte demandante, el cual no concordaba con la dirección para notificaciones judiciales de la entidad mencionada.

En virtud de lo anterior, el Despacho procede a sanear el proceso respecto de la indebida notificación de la ESE Centro Morales y para ello resuelve notificar por conducta concluyente, iniciando el término para que proceda a contestar. La contestación, con excepciones, deberá correrle traslado a los demás sujetos procesales y se reactivará el proceso en la actuación subsiguiente. Fijando una nueva fecha mediante estados electrónicos.

Nota: Case N.º 17917

Muchas gracias.

Juan Pablo Calvo G.

Abogado

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachment.